INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.



REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2. RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018. Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

RESOLUCIÓN No. 017

(Ibagué, 27 de Febrero de 2020)

"Por la cual se ACTUALIZA el nombre del **PATRULLERO AMBIENTAL** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**"

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política Colombiana, por la Ley 115/94; y

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el Artículo 67º de la Constitución Nacional, "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...), La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- 2. Que el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los <u>fines de la</u> <u>educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento, del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de la cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.</u>
- 3. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar; y la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el nombre del **PATRULLERO AMBIENTAL** de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO de IBAGUÉ TOLIMA, <u>año escolar 2020</u>.

ARTÍCULO 2º. Reconocer como PATRULLERO AMBIENTAL de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO de IBAGUÉ TOLIMA, vigencia escolar 2020, al estudiante de grado Noveno Dos (9-2.), YEIMI LORENA MONTILLA CASAS.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los VEINTE Y SIETE (27) días del mes de Febrero de DOS MIL VEINTE (2020).

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Dirección de Núcleo Educativo No. 4 con Sede en Ibagué; dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO Rector

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: <u>ieancoco@hotmail.com</u>